

ACUERDO DE CONSEJO ACADEMICO

No. 46

(26 de octubre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCION EN EL VICERRECTOR ACADÉMICO PARA CASOS ESPECIALES DE ESTUDIANTES, EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE SEGUNDA LENGUA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que ante los Consejos de Facultad se presentan casos de estudiantes que pueden tener un carácter especial dentro de la normatividad establecida en la Universidad, para el cumplimiento de requisito de segunda lengua.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de octubre de 2016, determinó delegar en el Vicerrector Académico el análisis y decisión frente a casos especiales de estudiantes para el cumplimiento de requisito de segunda lengua que deberán ser recomendados por los Consejos de Facultad.

Que se debe expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

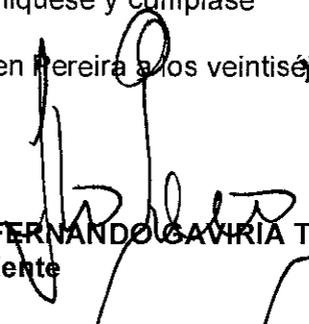
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Vicerrector Académico la autorización para decidir sobre casos especiales de estudiantes para el cumplimiento de requisito de segunda lengua, previa recomendación emitida por el respectivo Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2016.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.